



**REFORMA A LA
ORDENANZA REGULADORA DE LAS
TAZAS POR SERVICIO MUNICIPALES DE
LA CIUDAD DE ILOPANGO**

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO N° 366

SAN SALVADOR, VIERNES 18 DE FEBRERO DE 2005

NUMERO 35

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO	Pág.	ORGANO JUDICIAL	Pág.
		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Decreto No. 614.- Se exonera del pago de impuestos la presentación en el país de la obra de teatro denominada "Mi Cristo Roto", a beneficio de la Fundación Centro de Formación de la Fe.....	4	Acuerdos Nos. 1355-D, 1356-D, 1392-D y 1399-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	22
Acuerdos Nos. 782, 783, 784, 785 y 786.- Se llama a diputados suplentes para que concurren a formar asamblea.....	5-7	Acuerdo No. 3-D.- Se autoriza al Licenciado Jaime Mauricio Campos Pérez, para que ejerza las funciones de notario, aumentándosele en la nómina respectiva.	22
ORGANO EJECUTIVO		INSTITUCIONES AUTONOMAS	
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		ALCALDIAS MUNICIPALES	
Acuerdos Nos. 24, 28, 30, 32, 42 y 50.- Se encargan despachos ministeriales a funcionarios públicos.	7-9	Decreto No. 2.- Reforma a la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de la ciudad de Ilopango.	23-24
MINISTERIO DE GOBERNACION			
RAMO DE GOBERNACIÓN			
Estatutos de la Asociación de Transportistas Unidos Ruta 7 Autobuses y Acuerdo Ejecutivo No. 12, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.....	10-16		
MINISTERIO DE EDUCACION		SECCION CARTELES OFICIALES	
RAMO DE EDUCACIÓN		DE PRIMERA PUBLICACION	
Acuerdo No. 15-0984.- Equivalencia de estudios a favor de Bárbara Stephanie Montes Dheming.	16	Declaratoria de Herencia	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		Cartel No. 272.- María Luisa Hernández de Guillén y otra (1 vez)	33
RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		Cartel No. 273.- José Afrodisio Umaña Cuchilla y otros (1 vez)	33
Acuerdo No. 1.- Manual de funcionamiento del Comité Nacional de Calidad del Agua, Sub-comité Región Occidental, Sub-comité Región Metropolitana, Sub-comité Región Central y Sub-comité Región Oriental.	17-21	Edicto de Emplazamiento	
		Cartel No. 274.- Rubén Oswaldo Escalante y otros (1 vez)	33
		Aceptación de Herencia	
		Cartel No. 275.- José Anacleto de Paz Vásquez (3 alt.)...	33-34

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NUMERO DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ILOPANGO,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 204, ordinales 1° y 5° de la Constitución de la República, establece que corresponde a los Municipios Crear, Modificar y Suprimir Tasas y Contribuciones Públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca (...) así como decretar las Ordenanzas y Reglamentos Locales.
- II. Que el Artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que corresponde a los Concejos Municipales fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales deben ajustar el ejercicio de sus funciones los Alcaldes y organismos dependientes de la Administración Tributaria Municipal. Asimismo le compete emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- III. Que de conformidad al Artículo 131 número sexto de la Constitución, los impuestos, tasas y demás contribuciones que la Asamblea Legislativa decreta sobre toda clase de bienes, servicios e ingresos deben ser equitativos; es decir, que tienen que aplicarse de acuerdo a la justicia impositiva. Esta Municipalidad ha estimado, después de un amplio análisis, que el cobro de las tasas por el tratamiento de los desechos sólidos, mediante el consumo de la energía eléctrica, no es del todo equitativo y por ello se hace imprescindible modificar tal sistema por otro que permita una mayor justicia, en cuanto al pago de las tasas relacionadas con el tratamiento de desechos sólidos.
- IV. Que dentro de los sistemas analizados, se ha considerado como el más equitativo el cobro por tales servicios, tomando en cuenta la extensión de los bienes inmuebles que gozarán de tal servicio, dentro del municipio de Ilopango.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales, el Artículo 30 Número Cuatro del Código Municipal y los Artículos 2, 5 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA.

La siguiente Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Ilopango.

Art. 1. Reformase el Artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Ilopango, Rubro 100209, de las tasas por Disposición Final de Desechos Sólidos, Tarifa de Vivienda de la siguiente manera:

Para la determinación de la cuantía a pagar por parte del sujeto pasivo de esta ordenanza, se tomará en cuenta los metros cuadrados calificados de los bienes inmuebles sobre los cuales se prestará el servicio, tomando los siguientes parámetros:

METROS CUADRADOS CALIFICADOS		TASA EN DOLARES
Rango 1	de 0 a 30 m2, por metro cuadrado	\$0.02
Rango 2	de 31 m2 hasta 50 m2, por metro cuadrado	\$0.02
Rango 3	de 51 m2 hasta 100 m2, por metro cuadrado	\$0.02
Rango 4	de 101 m2 hasta 150 m2, por metro cuadrado	\$0.02
Rango 5	de 151 m2 hasta 200 m2, por metro cuadrado	\$0.02
Rango 6	más de 200 m2, por metro cuadrado	\$0.02

DIARIO OFICIAL Tomo N° 366

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, de la Alcaldía de Ilopango, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil cinco.

LEONARDO HIDALGO HERNANDEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

NORMA MARMELY DIAZ DE RIVAS,
SINDICA MUNICIPAL.

REGIDORES PROPIETARIOS

WILIAN ERNESTO MATA CARTAGENA,
PRIMER REGIDOR.

ODIR RAMON PEÑA ESPINOZA,
SEGUNDO REGIDOR.

DORA ELENA PAZ RODRIGUEZ,
TERCERA REGIDORA.

ROMEO MIGUEL ROGEL,
CUARTO REGIDOR.

PAULA DEL CARMEN MORALES DE MATA,
QUINTA REGIDORA.

FRANCISCO CRUZ SORTO,
SEPTIMO REGIDOR.

JOSE ANTONIO CALDERON,
OCTAVO REGIDOR.

MIRNA ESTELA GALDAMEZ MELARA,
NOVENA REGIDORA.

TERESA DE JESUS ALFARO BARAHONA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. A067664)